

por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 4 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Solicitud de licencia para apertura de un hotel V.B.290

Por D. José Ferrer Galindo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de hotel-restaurante, con emplazamiento en c/ Carretera de Lerma, 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Anguiano, a 1 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Solicitud de licencia para efectuar reformas en el agrupamiento de surtidores de Baños de Río Tobia V.B.284

Por D. Tomás Frechilla Santamaría, en nombre y representación de CAMPSA, se ha solicitado efectuar reformas en el agrupamiento de surtidores de Baños de Río Tobia, consistente en la construcción de un edificio destinado a oficina, marquesina, e instalación de un tanque de 20.000 lts. de capacidad para expedición de gasoleo A, con emplazamiento en la calle Calvo Sotelo, 72 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobia, a 4 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Solicitud de licencia para legalizar pabellón agrícola V.B.287

Por D. Adolfo Merino Agustín, se ha solicitado licencia municipal, para legalizar un pabellón agrícola en este Municipio, ubicado en c/ Arenal, s/n, cuyo Proyecto está integrado en expediente.

Se hace público, para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren perjudicados de algún modo, pueden hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de 10 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Insalubres, Nocivas y Peligrosas, mediante escrito a presentar en Secretaría Municipal.

Corporales, 19 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Solicitud de licencia para ampliación y mejora de industria cárnica V.B.288

Por D. Carmelo Maiso Rodríguez, actuando en nombre y representación de Maiso, S.A., se ha solicitado ampliación y mejora de industria cárnica, con emplazamiento en calle Muelo, 2, Huércanos (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días naturales.

Huércanos, a 3 de julio de 1986.— El Alcalde.

CAMARA AGRARIA LOCAL DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de los padrones de contribuyentes V.B.286

Don José M^a Lapeña Ruiz, Presidente de la Cámara Agraria Local de Aguilar del Río Alhama, hace saber: Que, se hayan expuestos en las Oficinas de la Cámara Agraria Local de Aguilar del Río Alhama, los padrones de los contribuyentes propietarios de fincas rústicas en esta localidad, con expresión de superficie cultivada en el año 1985.

Las reclamaciones se presentarán en las Oficinas de la Cámara Agraria dentro de los quince días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Aguilar del Río Alhama, 3 de julio de 1986.— El Presidente.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Soria

Notificación de sanción V.B.291

Habiéndose dictado Resolución por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en virtud de expediente seguido con el n° SO/112/85 por infracción administrativa a la Ley de Caza, contra Francisco Lafuente Barrero con n° de D.N.I. 16.516.883, con domicilio en la Avenida de Colón, 11-4° A de Logroño y no habiendo sido posible llevar a efecto la pertinente notificación se le notifica conforme determina el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja haga efectiva la sanción impuesta (5.000 Pts.), así como la indemnización por daños y perjuicios (11.040 Pts.), en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, calle Linajes, 1-7° y 8° y advirtiéndole que dejando transcurrir este plazo sin haberlo efectuado, se interesará por vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

Soria, 30 de junio de 1986.— El Delegado Territorial.

Notificación de sanción IV.292

Habiéndose dictado Resolución por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en virtud de expediente seguido con el n° SO/44/85 por infracción administrativa a la Ley de Caza, contra Jesús Angel Arnedo Vicente con D.N.I. n° 16.490.940, con domicilio en la calle Huesca, n° 47 de Logroño y no habiendo sido posible llevar a efecto la pertinente notificación, se le notifica conforme determina el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja haga efectiva la sanción impuesta (5.000 Pts.), en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, calle Linajes, 1-7° y 8°, advirtiéndole que dejando transcurrir este plazo sin haberlo efectuado se interesará por vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días.

Soria, 30 de junio de 1986.— El Delegado Territorial.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

| | PESETAS |
|-----------|---------|
| Año | 1.500 |
| Semestre | 1.000 |
| Trimestre | 750 |

EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|---------------|-----|
| Mes fecha | 30 |
| Mes anterior | 50 |
| Más de un año | 100 |

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.